

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 060/2020
La Paz, 03 de febrero de 2020

VISTOS:

La solicitud formulada por Nelvin Siñani Condori, delegado alterno de la organización política Movimiento al Socialismo – Instrumento por la Soberanía de los Pueblos MAS IPSP, para la habilitación de la ciudadana **SONIA CHIRI CORONADO** como Senadora Titular por el Departamento de Potosí, el Informe SC-079/2020, de fecha 3 de febrero de 2020 de Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral; las disposiciones legales, y todo lo que ver convino;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en particular los artículos 7, 206, 210; la Ley 018 del Órgano Electoral, en especial el artículo 17; el Artículo 194 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral que establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución para la habilitación del suplente correspondiente para que éste asuma la titularidad, en caso de sustitución por **renuncia**, inhabilitación, fallecimiento, impedimento permanente.

CONSIDERANDO:

Que, Nelvin Siñani Condori, delegado alterno y acreditado por la organización política Frente de Unidad Demócrata, por memorial de fecha 31 de enero de 2020, solicita al Tribunal Supremo Electoral la habilitación de la ciudadana SONIA CHIRI CORONADO como Senadora Titular por el Departamento de Potosí, ante la renuncia del Senador Titular Rene Joaquina Cabrera, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral.

Que mediante informe de Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral N° SC 079/2020, de fecha 3 de febrero de 2020, se hace conocer lo siguiente:

- 1) La solicitud de habilitación debe ser efectuada por el delegado de la organización política interesada; vale decir por la organización política que postuló a la autoridad electa que pretende sustituir.
- 2) La solicitud debe estar acompañada de la documentación que demuestre la existencia de alguna de las causales de habilitación (**renuncia**, inhabilitación, fallecimiento e impedimento permanente).
- 3) La solicitud debe ser presentada ante la instancia competente.

Debiendo el Tribunal Electoral competente habilitar al suplente correspondiente para asumir la titularidad en caso debidamente acreditado de **renuncia**, inhabilitación, fallecimiento, impedimento permanente de autoridades legislativas nacionales, departamentales, regionales o municipales.

De la revisión de los antecedentes se tiene que la organización política Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), a través de su Delegado Alterno Nelvin Siñani Condori, ha solicitado ante el Tribunal Supremo Electoral, la habilitación de **Sonia Chiri Coronado** ante la renuncia del Senador Titular René Joaquina Cabrera por el Departamento de Potosí.

De la revisión del Acta de Cómputo Nacional de las Elecciones Generales 2014, se verificó que la organización política Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), obtuvo dos (2) escaños para Senadores por el Departamento de Potosí, conforme se detalla a continuación:

SENADORES(AS) ELECCIONES GENERALES 2014
POR EL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

Dpto.	Sigla	Nombre y apellido	Nº	Orden/Circuns	Sexo
POTOSÍ	MAS-IPSP	René Joaquino Cabrera	1	Titular	M
POTOSÍ	MAS-IPSP	Sonia Chiri Coronado	1	Suplente	F
POTOSÍ	MAS-IPSP	Adela Cussi Camata	2	Titular	F
POTOSÍ	MAS-IPSP	Cesar Aguirre Huayllani	2	Suplente	F
POTOSÍ	MAS-IPSP	Germán Isla Martínez	3	Titular	F
POTOSÍ	MAS-IPSP	Teresa Santos Mamani	3	Suplente	M

En este contexto se advierte que ante la renuncia del ciudadano **René Joaquino Cabrera** al cargo de Senador Titular por el departamento de Potosí, en aplicación de la regla de habilitación establecida en el artículo 194 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral.

Concluye indicando, que en las Elecciones Generales 2014, la Organización Política Movimiento al Socialismo – Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), obtuvo tres escaños en Senadores por el Departamento de Potosí, extendiéndose las credenciales respectivas a los ciudadanos elegidos, sin embargo, ante la renuncia del Senador Titular Sr. René Joaquino Cabrera, corresponde la habilitación de la Senadora Suplente Sra. **Sonia Chiri Coronado** para cubrir las afealias, por consiguiente es viable la habilitación indicada, debiendo en consecuencia emitir la resolución de habilitación y entrega de credencial respectiva.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD DE LA JURISDICCION Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;

RESUELVE:

PRIMERO.- Habilitar a la ciudadana **SONIA CHIRI CORONADO** como Senadora Titular por el Departamento de Potosí, en representación de la Organización Política Movimiento al Socialismo – Instrumento por la Soberanía de los Pueblos - MAS IPSP.

SEGUNDO.- Instruir a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral la elaboración y extensión de la credencial respectiva, verificando el cumplimiento de requisitos de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Salvador Ignacio Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Diez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María del Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:

José Marcos Urja García
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Resolución TSE-RSP-ADM N° 060/2020 Pág. 2 de 2

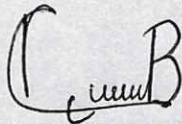
El Tribunal Supremo Electoral, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 194 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral; de acuerdo con el Acta de Cómputo Nacional de las Elecciones Generales realizadas el 12 de octubre de 2014 y la Resolución TSE-RSP-ADM- N° 060/2020, de fecha 3 de febrero de 2020, otorga la presente Credencial de:

SENADORA TITULAR

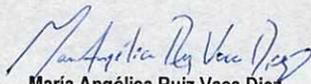
Por el Departamento de Potosí

A la ciudadana:

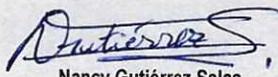
SONIA CHIRI CORONADO



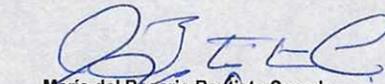
Salvador Ignacio Romero Ballivian
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Diez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



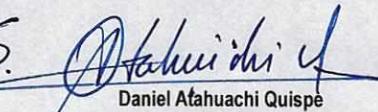
Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



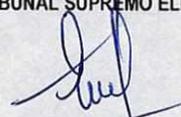
María del Rosario Bautista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

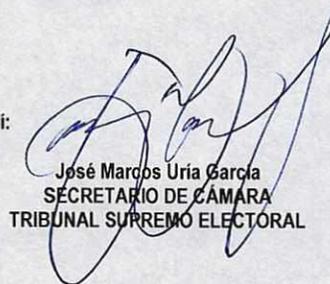


Daniel Añahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:



José Marcos Uriá García
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

